



Sección Judicial

Remates

JAVIER F. GALLI

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 17 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° Cap. Federal, comunica por cinco días en autos "Bankboston N.A. c/ Szlain Leonardo Sergio s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 095.596, que el martillero Javier F. Galli rematará EL 5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11:45 HS. -en punto-, en Jean Jaures 545 Cap. Federal, la finca ubicada en la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle Tucumán 2222 e/calles Carlos Villate e Ingeniero Marconi, edificado en dos lotes de terreno designados como "a" y "once b" de la manzana J; que miden: Lote 11b 9,69mts. de frente al NE x 44,79mts. de fondo, o sea una sup. de 434,01m2. Lote a: 4,85mts. de frente al NE x 44,79mts. de fondo sea una sup. de 217,23 m2 (Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Manz. 19 Parc. 11. Matrículas 41.946 y 41947). Consiste en una casa en construcción de planta baja, subsuelo, planta alta y altillo, de ladrillo a la vista y techo de tejas. Con faltantes de terminación en revoque, yeso, carpintería, vidrios, falta de artefactos de sanitarios y cocina y cuenta con contra piso. En Planta Baja hay un amplio hall de entrada, toilette, comedor con salida al patio trasero con parrilla y al jardín con pileta de natación, living (hoy dividido precariamente en dos habitaciones) y cocina; por escalera se accede a la planta alta donde hay tres dormitorios (uno de ellos con 2 vestidores), 2 baños (uno sólo con artefactos) y amplio playroom; por una escalera de madera precaria se accede al altillo que además tiene un baño sin artefactos. En el subsuelo hay garaje para varios autos y el sector de servicio que cuenta con dos habitaciones y baño sin artefactos. Desde allí además se puede acceder al jardín. Se estima la superficie cubierta de la casa en 300m2. Ocupada por la Sra. Yolanda Rodríguez Mendoza junto al Sr. Juan Máximo Altamirano González, ambos en calidad de caseros junto a sus hijos. Asimismo es ocupado por otras seis familias. Exhibición: 30 de mayo y 2 de junio de 2014 10: 30 a 12: 30 hs. Condiciones de venta. Al contado y mejor postor. Base \$ 1.730.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1,2%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, (Art. 584 Cód. Proc.). Solamente las deudas contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Queda expresamente excluida la posibilidad de la compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero, dispónese que deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiere haber ocasionado su accionar. El bien se enajenará en el estado que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Buenos Aires, 13 de mayo de 2014. Claudio F. Marjonovic Telebak, Secretario.

C.C. 5.063 / may. 22 v. may. 28

MARÍA CÁMPORA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Mar del Plata, comunica que la Martillera María Cámpora (Reg. 3314), rematará EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12.00 HS., en Bolívar 2958 (Col. Martilleros) Mar del Plata, al contado y mejor postor el inmueble con todo lo en el edificado o de algún modo adherido al suelo, ubicado en calle Funes 2951, 2° "E" de Mar del Plata, superficie, total 68 ms 18 dcm.cdados, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. C, Manz. 253-e: Parc. 7-a, Subparcela 56 UF 56, Matrícula 171.330 (45) de Gral. Pueyrredón; Base \$ 60.946. Seña 10%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más 10% de aporte, Imp. fiscal 0.6%. Todo en efectivo en el acto del remate. En caso de no haber postores se realizará nuevo remate el 16 de junio de 2014 a las 12.00 hs. Base \$ 45.709.50, y de persistir la falta de postores se rematará el 30 de junio de 2014 a las 12:00. Sin base. Adeuda Municip. \$ 8.034,48 al 15/11/2013, ARBA \$ 2.171,90 al 31/10/2013, OSSE \$ 4.725,07 al 1/11/2013 y Expensas \$ 22.117,54 al 28/2/2014. Visitas el 2/6/2014 de 10 a 11 hs. Más informes tel. 410-6451/54. El bien se subasta desocupado y libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo consignar, para el caso en que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes' en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. Hágase saber a quien resulte adquirente que deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta, monto que deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (Arts. 568, 574 del CPC). El adquirente deberá integrar junto con el saldo de precio el valor de la deuda por expensas generada por la unidad rematada a la fecha del acto, para tener por operada la venta y poder tomar posesión del bien. Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de "Compra - venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doct. Art. 582 del CPC). El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber a los interesados que el boleto no podrá ser cedido. En el acto de la adjudicación el comprador deberá constituir domicilio en Mar del Plata y denunciar comitente (Art. 582 CPC.)- autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires c/ Landrein, Griselda Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria". Mar del Plata, 12 de mayo de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.033 / may. 26 v. may. 28

EDUARDO MÁXIMO VILLARREAL

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el martillero Eduardo Máximo Villarreal, Reg. 1810 rematará EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: Inmueble de calle 9 de Julio 5882 de Mar del Plata, edif. s/ lote de 447,31m2. Sup. Cub. 910m2. Catastro: Circ. VI - Secc. A. Manz. 56-U - Parc. 2-

Dominio: Mat. 67.622 (045). Base de venta: U\$S 139.122. Seña 10% - Honor. 3% de c/pte. con más ap. de Ley - Ant. Imp. Fiscal 5 x 1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 16-6-2014 con base de U\$S 104.341,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 26-6-2014, en todos los casos mismo lugar y horario. El Juzgado hace saber que los interesados podrán efectuar sus ofertas en pesos, considerando el equivalente según cotización del dólar tipo vendedor, proporcionado por el Banco Nación Argentina, al día de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. obrante en autos, esto es Desocupado y libre de grav., imp., tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Prohibida la cesión del boleto de compra-venta judicial. Visita: día 5-6-2014 de 16 a 17 hs.- Venta ordenada en autos: "Alfajores Mar del Plata S.A. contra Petit Four S.A. sobre Ejec. Hipotecaria", Exp. N° 64.374. Mar del Plata, 14 de mayo de 2014. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.041 / may. 26 v. may. 28

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12 de Morón, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única de Morón en autos caratulados García Carlos Eduardo c/ Romero Rubén Ernesto s/ Cobro Ejec. Exp. 20702, comunica que el martillero Roberto Máximo Marti, col 1659 CMM, cuit 2014508988-4, subastará sin base, al contado y mejor postor, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014, A LAS 10 HS., en Av. Rivadavia 17927 Morón los siguientes bienes muebles a saber: 1 LCD 40" Sony, 1 LCD 32", Sony, 1 pantalla 17" marca Samsung para computadora, 1 teclado Genius, 1 mouse Genius, 1 multifunción Epson, Tx 200, 1 microondas Luft, 1 reproductor DVD Sony. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran, es a cargo del comprador, el acarreo, retiro y transporte, no admitiéndose reclamos por su estado, medida, peso, uso, numeraciones, series, modelo, marca etc., declarando los adquirentes, conocer el estado físico y jurídico de los bienes Exhibición: 02 y 03 de junio de 2014 de 12.00 a 13.00hs. en Fassola 225 Haedo, comisión 10%, más 10% sobre comisión en concepto de aportes, sellado 1,2%. informes en estrados del juzgado. 30 de abril de 2014. Patricia Liliana Raggio, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.756 / may. 27 v. may. 28

OSCAR RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única sito en Ituzaingó 340 Piso 7°, San Isidro (1642), comunica en los autos Caratulados Mazza José Eduardo c / Haiy Teresa María s /Liquidación de sociedad conyugal (Expte N° 48747/2007, que el martillero, Oscar Rodríguez Col 4255 S.I. . Monotributo CUIT 20-07767697-0 - rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9 Y 30 HS., en el Salón de ventas de Col. de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160 el 100 % del inmueble sito en el Pdo de Vicente López, Localidad Florida, frente a la calle España 388/92 Pcia de Buenos Aires, identificado como datos catastrales Cir. III, Secc. B, Manzana 48, Parc. 1, Sub parcela 2 Cód. Partido 110 Matrícula 47135. La venta será al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 5000 (cinco mil) en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Pcia. de Bs. As., sucursal Tribunales a la

orden del Juzgado y como perteneciente a autos; en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 700. Base \$ 480.000, quien resulte comprador deberá abonar en concepto de seña el 10% la que podrá realizarse en efectivo o cheque certificado, el sellado de ley 1% y la comisión del martillero 3,5% por cada parte (Art. 54 ap. IV inc. Ley 14.085) más aportes previsionales 10 % a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Si el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión en pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio según publicación del Diario Ambiente Financiero. Visitas al inmueble 2 días antes de la fecha de subasta de 11 a 14 hs. No se permite la compra en comisión ni la cesión del Boleto de Compraventa sino en los términos del Art. 582 del CPCC, Estado de Ocupación; Ocupado por Teresa Norma Haiy y su hija Adriana Massa, Verónica Andrea Massa ambas hijas mayores de edad. Características: consta de 2 Dormitorios, un baño completo, uno baño auxiliar, cocina con despensa comedor y hall de entrada, garaje, fondo y terraza libre impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Deudas Imp. Inmobiliario \$ 248.90 al 1/07/2013, Municipal \$ 996.86 más al cobro \$ 180.08 al 26/06/2013 – AYSA \$ 22,43 al 26/06/2013. Aguas Argentinas sin deudas al 25/06/2013. Informes en el Juzgado y/o T.E. del martillero 154-4494416. San Isidro, 21 de mayo de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.613 / may. 28 v. may. 30

NORBERTO ÍTALO ARGENTINO CALÍ

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Mercedes, comunica en los autos: "Forcam S.A. c/ Cirone, Claudia Alejandra y otro s/ Ejecución Prendaria", (Expte. 90383), que el martillero Norberto Ítalo Argentino Calí, rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS en Avda. Victorica N° 1151 de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., el automotor usado marca Ford, tipo Pick-Up, modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D, con motor marca International N° D56289596, chasis marca Ford N° 8AFDR12P7 AJ307564, modelo año 2010, Dominio N° IJZ 703. El bien se rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, los días hábiles a partir de esta publicación, de 10 a 12 horas, en Av. Victorica N° 1151, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Base: \$ 60.000. Comisión 8%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales del Sr. Martillero, todo a cargo del comprador y en el acto de la subasta. Deuda en concepto de patentes \$ 2.783,40, al día 14/01/14. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. CUIT de la actora 33-68299758-9 y CUIL de la demandada 23-27626130-4. Se exige a la parte actora para el supuesto de resultar compradora en el remate, de integrar la seña respectiva. Mercedes, 21 de mayo de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 20.155

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, hace saber que en el Expediente N° 81.640, caratulado "Lafourcade Paola Lorena s/ Quiebra (Pequeña)", se ha declarado la quiebra de PAOLA LORENA LAFOURCADE, DNI 26.725.879, con domicilio en la calle Pueyrredón 1380 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, habiéndose fijado hasta el día 18 de julio de 2014 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, que será designado en la audiencia pública del día 16 de mayo de 2014 a las 10:15 horas. Ordénase a la fallida, y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquélla, que los entreguen oportunamente al Síndico. Dispónese la prohibición de efectuar pagos a la fallida, so pena de ineficacia. Intímase a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, la documentación relacionada con la contabilidad. Mercedes, 6 de mayo de 2014. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario Interino.

C.C. 5.047 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, hace saber que en los autos "Costabella, Carlos Daniel s/Quiebra (pequeña)", Expediente N° 38.437, con fecha 19 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra de Don CARLOS DANIEL COSTABELLA, DNI N° 13.739.686 Fijándose hasta el día 16 de junio de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, los días 10 de julio y 11 de agosto de 2014 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se hace saber que la Contadora Carmen Beatriz Santa María, T° 64, FD 189 del C.P.C.E.P.B.A., D.N.I. 14.181.715, C.U.I.T. 27-14181715-4, es la síndico interviniente. Las demandas verificadoras se recibirán los días martes y jueves de 14.00 a 18.30 horas en calle Gorriti 208 4° "A", entre Italia y España, de la localidad de Lomas de Zamora, Tel. 4244-1326 y 154-176-9079, dirección de correo electrónico cb.santamaria@yahoo.com.ar. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lanús, 12 de mayo de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 5.055 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 115/10-3552, caratulada: "Pellegrini, María Eugenia y Rodríguez, Roberto Luis s/ Robo Simple en grado de tentativa en Marcos Paz (B), I.P.P N° 09-00-000425-10" notifica a la nombrada Pellegrini la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de abril de 2014. Autos y Vistos:...y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a MARÍA EUGENIA PELLEGRINI (o MARÍA ESTHER GUZMÁN o MARÍA EUGENIA CUEVA o MARÍA EUGENIA CORBELL o MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ o MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ), respecto del delito de robo simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 42, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 164 del C.P.) y 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 95 relacionado a la encausada María Eugenia Pellegrini (o María Esther Guzmán o María Eugenia Cueva o María Eugenia Corbelli o María Eugenia Sánchez o María Eugenia Gutiérrez). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.044 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CIPRIANO GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 225/14-4660 seguida al nombrado por portación ilegal de arma de fuego de uso civil, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 18/20, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cipriano González, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Notifíquese y publíquese. -"Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 30 de abril de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.045 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GASTÓN DARÍO CHÁVEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 443/13-4394 seguida al nombrado por el delito de robo simple en concurso real con atentado a la autoridad y daño agravado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado, precedentemente por la autoridad policial, y las particularidades de la presente causa, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gastón Darío Chávez bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde.-"Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.046 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1926/10 caratulada Capalbo Moreno, Ezequiel Rubén s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 502/00 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EZEQUIEL RUBÉN CAPALBO Moreno la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de marzo de 2010. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Ezequiel Rubén Capalbo Moreno, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo en grado de tentativa (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 4to. Parte 42 y 164 Inc. 1° del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini juez de Ejecución. Luján de los Ángeles Arrizu, Secretaria. Secretaria, 30 de abril de 2014.

C.C. 5.048 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02270/10 caratulada Martínez, Obdulio Rodolfo s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 2270/10 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OBDULIO RODOLFO MARTÍNEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2017.. Autos y Vistos:.... Considero:.... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, 1° párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Obdulio Rodolfo Martínez, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra parte 277 Inc. 3ro. Letras "b" del Código Penal y 323 Inc. 1° de Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Secretaria, 29 de abril de 2014. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.049 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS. Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSMAR ANTONIO GARAY, paraguayo, soltero, instruido, albañil, nacido el 17 de septiembre de 1984 en Coronel Oviedo (B), Céd. de Identidad Paraguaya N° 4.529.157 hijo de Ramona Araujo y de Canuto Garay (F), con último domicilio en: calle Chilecito N° 4325, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 447/14 (5087) Garay, Osmar Antonio s/ Lesiones Leves". Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.050 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 02359/10 caratulada Ramírez Vargas, Luis Jorge s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1473/10-3739 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS JORGE RAMÍREZ VARGAS la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:.... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Luis Jorge Ramírez, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 4to. y 149 bis del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 5.051 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARÍA VANESA GARCÍA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 96/14-4643 seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento al estado de autos y las particularidades de la presente causa, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada María Vanesa García bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 7 de mayo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 5.052 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROBERTO ÁNGEL MANSILLA -D.N.I N° 22.069.681-para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 641/13-4400 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones Leves, Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Reiterados -dos hechos- y Daño Simple, ellos en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Roberto Ángel Mansilla bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 7 de mayo de 2014.

C.C. 5.053 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En la causa N° 47/13 caratulada "Loterio, Carlos Oscar S/ Robo Simple", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado CARLOS OSCAR LOTERO a los fines de ser notificado en la causa N° 47/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, Bajo Apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: San Justo, 5 de mayo de 2014. En atención a lo informado a fs. 110, 113, 122 y 124, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cítese lo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP) Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 5 de mayo de 2014. Wilberto H.M Olmedo Mal Vicar, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.059 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En la causa N° 799/13 caratulada "CORONEL, SERGIO ADRIÁN y SOSA, MAXIMILIANO ÁNGEL s/ Hurto Agravado (por escalamiento)", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a los fines de ser notificado en la causa N° 799/13 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por escalamiento, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo Apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 28 de abril de 2014. En atención a lo dispuesto a fs. 79 del incidente de apelación de sentencia que corre por cuerda al presente, extráiganse copias de las partes pertinentes y previa certificación actuarial, agréguese a estos autos principales. En tal sentido y, en virtud al estado procesal de la presente causa respecto al imputado Sergio Adrián Coronel, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publican en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de

declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP).- Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez.-" San Justo, 28 de abril de 2014. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 5.060 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN OSCAR BARGAS, en causa N° 07-02-010477-08 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Oscar Bargas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62. Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2014. Atento lo informado a fojas 145, notifíquese a Cristian Oscar Bargas de la resolución de fojas 134/134vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.064 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a LA REGINA, CLAUDIO RUBEN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado, a estar a derecho en la presente causa N° AV - 18827 -12, seguida al nombrado en orden al delito de Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Banfield, 8 de mayo de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 5.065 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Claudio J. Fernández, notifica que en el marco de la causa número 1160/6, que se le sigue a ATILIO SEBASTIÁN GÓMEZ, en orden al delito de Robo Agravado por Arma de Aptitud no probada en tentativa se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. En atención al contenido de la nota que antecede y al resultado de la notificación obrante a fs. 668/9, toda vez que se desconoce el actual domicilio de Atilio Sebastián Gómez, notifíquese al mismo de la liquidación de costas del proceso, por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Fdo: Claudio J. Fernández." Seguidamente, se transcribe la resolución pertinente: "Sr. Juez: Informo a V.S. que habiendo realizado una lectura de las presentes actuaciones, pude constatar que no se han liquidado las costas del proceso. Por tal motivo certifico: en cuanto ha lugar por derecho, que tomando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el artículo 64 de la Ley 14.044, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 2 de julio de 2012. Fdo: Mauricio Blanco, Secretario". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2012. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese al imputado que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95). Notifíquese. Fdo: Gabriel E. Vandemberg, Juez." Secretaría, 30 de abril de 2014. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 5.066 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONIDES SANDRO LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Leonides López y de Silvia Enríquez, nacido en Lanús Oeste con fecha 16 de junio de 1992, no tiene y con último domicilio conocido en

General Paz N° 1699 Esq. Australia, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4256, caratulada López, Sandro Leonides s/ Robo (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 89/2013), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2014. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, y respecto de lo informado por la seccional interviniente a fs. 148/150, cítese a López, Leonides Sandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.067 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO HUGO SALVATIERRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de y de Salvatierra, Sandra, nacido en con fecha 4 de diciembre de 1977, indocumentado y con último domicilio conocido en calle 131 N° 2850 de Berazategui, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5150, caratulada Salvatierra, Marcelo Hugo s/ Infracción Ley 11.923 (Ley del Deporte), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del contraventor - ver fs. 15/17, cítese a Salvatierra, Marcelo Hugo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaría, 12 de mayo de 2014.

C.C. 5.068 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ARNALDO ANDRÉS ORTELLADO PAREDES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguay, soltero, hijo de Ramón Ortellado y de Eduarda Paredes, nacido en Paraguay con fecha 5 de febrero de 1993; DNI 6.346.080 y con último domicilio conocido en Salta 2151, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5086 (IPP 28237-13), caratulada Ortellado Paredes, Arnaldo Andrés s/ Lesiones Graves (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 4332/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 144/145, cítese a Ortellado Paredes, Arnaldo Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.069 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5142 (IPP N° 07-00-010420-14), caratulada "Nieva, Eduardo Ramón s/ Robo Simple en grado de tentativa", notifica a RAMÓN EDUARDO NIEVA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Nieva, Antonio Ramón y de Luna, Valeria Zulema, nacido en Jesús María, Prov. Córdoba con fecha 25 de febrero de 1989, y con último domicilio conocido en calle Cazón N° 1137 (Pasillo Medio) y Donato Álvarez de la localidad de Monte Chingolo partido de Lanús, de la resolución que a conti-

nuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2014. Por recibida la presente causa, téngase presente lo requerido por el Ministerio Público Fiscal en el escrito que antecede y previo a resolver, cítese al imputado Ramón Eduardo Nieva, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 09 de mayo de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.070 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DHAN, ROBERTO CARLOS, en la causa N° 2607-C (N° interno 2607-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 43 inciso "a" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda, 01 de julio de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso. (Arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031)... Fdo. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. otro decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Roberto Carlos Dhan por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 16, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 5.071 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO FABIÁN DÍAZ, en causa N° 07-00-009907-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los veinte días del mes de marzo de 2014. S.S. se expide y Resuelve: Sobreseer totalmente a Eduardo Fabián Díaz en orden al hecho por el que fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 3° del Código de Procedimiento Penal...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.072 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13820 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-5747-13, caratulado Incidente de Eximición de Prisión en favor de Espinoza Barbas Nazareno Iván, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ESPINOZA BARBAS NAZARENO IVÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Lavalle, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:.. II Conceder la eximición de prisión en favor de Nazareno Iván Barbas Espinoza y de la Sra. Viviana González en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la situación de Convivencia Preexistente" Art. 119 tercer párrafo último en relación al inc. f) del Código Penal, bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. sito en calle Meghino N° 502 de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocarsele el beneficio concedido (arg. Arts. 117, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Lavalle, atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Espinoza Barbas Nazareno Iván sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 5.074 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-3420-07, seguida a Benítez Morel Rafael por el delito de Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido RAFAEL BENÍTEZ MOREL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Rafael Benítez Morel, paraguayo, DNI 93.083.335, en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal, intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 5 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionado el Edicto Judicial librado oportunamente al Boletín Oficial, conforme surge a fs. 28/vta., reitérese el mismo a idénticos fines que el anterior. Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

C.C. 5.075 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-5285-10, seguida a Daniel Claudio Cardozo Castillo y otro por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido DANIEL CLAUDIO CARDOZO CASTILLO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Daniel Claudio Cardozo Castillo y a Mariano Oscar Acevedo en orden al delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante". Asimismo, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, atento lo manifestado por la nombrada en relación a que no ha mantenido comunicación con el Sr. Daniel Cardozo Castillo, no pudiendo aportar actual domicilio del mismo, procédase a la notificación por Edicto Judicial, de la Resolución N° 191-2013, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías".

C.C. 5.076 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa interno N°C426 caratulada "Alegre Julio César s/ Infracción al Art. 43 inc. f del Decreto Ley 8.031/73 (en Dolores)", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a ALEGRE JULIO CÉSAR, la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando: Por todo lo expuesto. Resuelvo: Absolver libremente a Alegre Julio César, argentino, soltero, instruido, titular del DNI N° 25.231.757, nacido el 26 de marzo de 1976 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domiciliado en calle Senilloza N° 341 de Caballito, en la infracción al Art. 43 inc. f) del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido de los artículos 6, 7, 141 y 144 del Decreto Ley 8.031/73. Respecto del efecto registrado bajo el número 134, corresponde atento su naturaleza y circunstancias en la que fuera incautado, decomisar el mismo y, oportunamente, librar oficio a la Jefatura Departamental a fin de que retire y posteriormente haga entrega del arma supra mencionada, al Ministerio de Seguridad de La Plata librando el correspondiente oficio de rigor, dándosele de baja

en el libro respectivo (art. 10 Ac. 3062/02). Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, archívese. Fdo. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

C.C. 5.077 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 495-6666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7271 caratulada "FORNIS JUAN AUGUSTO FORNIS s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil", a los fines de publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1.- Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto a fs. 301/313 vta. (Arts. 486 y 494 -texto según Ley 13.812- y conc. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo. Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Jueces de la SCJBA. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario". María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 5.078 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 1521 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a LARA, LUCAS BENJAMÍN y otros (titular de DNI N° 31.538.737) por infracción a los artículos 72, 74 inciso A) del Decreto - Ley 8.031/73 en Dolores, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ameghino N° 1050 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de abril de 2014. Autos y Vistos... Por Ello: Conclusiones arribadas, preceptos legales citados y lo dispuesto por el Art. 137 inc. e del Dec. Ley 8.031/73 y siendo mi íntima y sincera convicción; Fallo: La presente causa contravencional N° 1521: 1. Absolviendo libremente a Máximo Alberto Pérez, Lucas Benjamín Lara y Marcos Miguel Melin, cuyos demás datos obran en autos, en la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. A del Dec. Ley 8.031/73, que diera motivo a la formación de estas actuaciones, por no haberse probado la materialidad contravencional. Regístrese, notifíquese... "Dolores, 8 de mayo de 2014... Autos y Vistos... procédase a su notificación por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As." conforme lo preceptuado en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Abogada - Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, mayo 8 de 2014.

C.C. 5.080 / may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-029382-01 caratulada: "Araujo Víctor s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado VÍCTOR ARAUJO DNI 25.459.116 con último domicilio conocido en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Víctor Araujo y Considerando: Que a fs. 49 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Víctor Araujo por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de marzo de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dis-

puesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Víctor Araujo en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Víctor Araujo, argentino, con D.N.I. 25.459.116, domiciliado en calle 12 N° 407 de Santa Teresita, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 23 de abril de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar por Edicto al imputado Víctor Araujo de la resolución de fs. 50 y vta., reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 23 de abril de 2014.

C.C. 5.162 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-116175-06, caratulada: "Bugallo José Francisco y Bugallo Rubén Darío s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a JOSÉ FRANCISCO BUGALLO, con L.E. N° 4.230.044, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 2868 de Lomas del Mirador, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de julio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi en favor de José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina, y Considerando: Primero: Que en fecha 3 de julio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los imputados José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de José Francisco Bugallo, Rubén Darío Bugallo y María Beatriz Lencina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de Seis Años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo:

Sobreseer totalmente a María Beatriz Lencina, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.526.265, domiciliada en calle Varela N° 295 de la ciudad de Chascomús; y a José Francisco Bugallo, con D.N.I. N° 4.230.044 y Rubén Darío Bugallo, con D.N.I. N° 17.166.565, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral N° 2868 de Lomas del Mirador, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de abril de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado en esta sede el oficio librado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar por Edicto al imputado José Francisco Bugallo de la resolución de fs. 103/104, reitérese el mismo haciéndole saber del anterior librado oportunamente" Fdo. Emiliano Lazzari, Juez Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 23 de abril de 2014.

C.C. 5.163 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En el I.P.P. N° 03-02-002071-08 caratulada: "Ranalli Luis Sebastián, Tello Daniel Orlando s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUIS SEBASTIÁN RANALLI, DNI 34.137.520, con último domicilio conocido en calle 49 N° 26 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 31 de enero de 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Sebastián Ranalli y Daniel Orlando Tello y Considerando: Que a fs. 40 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea a los imputados Luis Sebastián Ranalli y Daniel Orlando Tello por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (20 de mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los mismos en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Sebastián Ranalli, argentino, con DNI 34.137.520, nacido el 11 de septiembre de 1984, hijo de Luis Alberto y de Nilada Nieves Carabajal, domiciliado en calle 49 N° 26 de Santa Teresita y a Daniel Orlando Tello, argentino, DNI 31.885.630, nacido el 16 de febrero de 1985, hijo de José Santiago y de Sara Ester Giménez, domiciliado en calle 15 N° 5334 e/53 y 54 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Proveo como Juez de Feria". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Feria Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como

recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 8 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Luis Sebastián Ranalli no pudo ser notificado del auto de fs. 41/42, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de abril de 2014.

C.C. 5.164 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-000638-10 caratulada "Fernández Nicolás Alejandro, Gemetro Nahuel Lorenzo, Pascuzzi Alberto Antonio s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los imputados NICOLÁS ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 33.247.796, con último domicilio conocido en calle Inclán 4230 Piso. 16 Depto. S, CA.B.A. y a ALBERTO ANTONIO PASCUZZI, DNI 24.171.347, con último domicilio en Sánchez de Bustamante N° 2046, Piso 6° Dpto. F C.A.B.A., la siguiente resolución: "Dolores, 26 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; Y Considerando: Primero: Que en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, solicita se sobresea a los imputados Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; por el delito de Encubrimiento Simple, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. C del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de enero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Nicolás Alejandro Fernández, Nahuel Lorenzo Gemetro y Alberto Antonio Pascuzzi; lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Nicolás Alejandro Fernández argentino, con D.N.I. N° 33.247.796, nacido el 12 de noviembre de 1987 en CABA, hijo de Miguel Ángel y de Veneranda Paiva Mesa, domiciliado en calle Inclán N° 4230 Piso 16, Depto. S de C.A.B.A., a Nahuel Lorenzo Gemetro argentino, con D.N.I. N° 9.503.520, nacido el 12 de abril de 1982 en La Matanza, hijo de Lorenzo Ángel y de Susana Mónica Haissiner, domiciliado en calle Álvarez N° 2433 de Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, y a Alberto Antonio Pascuzzi, argentino, D.N.I. N° 24.171.347, nacido el 1° de octubre de 1974 en C.A.B.A., hijo de Alberto Oscar y de María Cristina Molina, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 2046, Piso. 6° Depto. F en orden al delito de Encubrimiento Simple, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. c del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- II) Atento a la notoria demora vislumbrada en las presentes actuaciones, remítase para su conocimiento a la

Fiscalía General Departamental a los fines que estime corresponder. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 14 de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente del Juzgado Nacional de Rogatorias, en el que se informa que los imputados Nicolás Alejandro Fernández y Alberto Antonio Pascuzzi no pudieron ser notificados del autos de fs. 321/322, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de abril de 2014.

C.C. 5.165 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12.016/1/ Causa N° 12.016/IPP N° 03-001707-13, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gastón Leonardo Santo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado GASTÓN LEONARDO SANTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Arcachon N° 1339 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 3 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Carolina Suárez, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal. en beneficio y representación de Gastón Leonardo Santo y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-001707-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo triplemente agravado por ser cometido con fracción, por el uso de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda, previsto y penado por los Arts. 166 Inc. 2, 167 Ins. 2 y 3 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Gastón Leonardo Santo. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 166 Inc. 2, 167 Ins. 2 y 3 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Gastón Leonardo Santo. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 28 de noviembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Gastón Leonardo Santo, obrante a fs. 27/29, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 5/6, ya que no ha sido localizado en su domicilio procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 7/9, por parte del Defensor Oficial Dptal., Dr. Gustavo Estrada, para la oportunidad en que sea recepcionado el oficio más arriba librado. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone la reiteración: Dolores, de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento que hasta la fecha no ha sido recepcionado el oficio librado oportunamente al Boletín Oficial, reitérese el mismo. Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 7/9, por parte del Sr. Defensor Oficial Dptal., para la oportunidad en que sea recepcionado el oficio más arriba reiterado. Fdo. Emiliano Javier Lazzari. Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 28 de abril de 2014.

C.C. 5.168 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de

esta ciudad, cita a FERNANDO DE NAZARET SORIA, D.N.I. N° 38.093.905, Argentino, nacido el día, hijo de Eduardo Soria y de Nilda Rojas, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1557, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3141, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 91 y 96, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando de Nazaret Soria, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3141(cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3141 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.106 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCELO IGNACIO BELO. D.N.I. N° 38692161, Argentino, nacido el día hijo de Marcelo López y de Mabel Belo, con último domicilio conocido en calle Calle de las Provincias y Auli, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3417, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento al informe obrante a fs. 63, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Ignacio Belo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3417 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3417 (Arts. 129 y 34 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 5.107 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita BRENDA ALEJANDRA PEDRAZA, D.N.I. N° 37.580.896, argentina, nacida el día 9 de agosto de 1993, hijo de y de Lorena Andrea Pedraza, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4015, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3110, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 145v, 150v., 162v. y 167v. y no habiendo comparecido Brenda Alejandra Pedraza, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3110 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3110 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.108 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SILVIA ALEJANDRA GARCÍA, D.N.I. N° 27.163.578, Argentina, nacida el día 16 de mayo de 1979, hijo de Alejo Martiniano García y de Mercedes Benítez, con último domicilio conocido en calle Hipócrates N° 4669, de la localidad de Rosario, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3110, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs.145v, 150v., 162v. y 167v. , y no habiendo comparecido Silvia Alejandra García, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3110 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3110 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 29 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.109 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR ANÍBAL PÉREZ, con último domicilio en Esmeralda 4986, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3942 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 108/109, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez a cargo P.D.S., Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.111 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Barillari Luis Leonardo s/ Quiebra Indirecta (Pequeña)", Expte. N° 115.626, con fecha 17 de marzo de 2014 se decretó la quiebra indirecta del Sr. LUIS LEONARDO BARILLARI, DNI 93.633.440, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 3255 de esta ciudad. Se intima a todos aquéllos que, tengan en su poder bienes o documentación del Fallido a que hagan entrega de los mismos a la sindicatura, ejercida por el CP. Betina A. Puglisi, con domicilio en calle San Martín 4141 de Mar del Plata. Se pone en conocimiento la prohibición de hacer pagos al fallido o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. A tenor de lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo acreedores posteriores a la presentación en concurso, verificar por la vía incidental. Se hace saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general. Mar del Plata, 28 de abril de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 5.114 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MIRIAM ALEJANDRA AGUILAR, con último domicilio en Pampa 970 - Dpto. 7 de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de

tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2708, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2014. En atención a los informes obrantes a fs. 128, 130/133, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Miriam Alejandra Aguilar, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 8 de mayo de 2014. Estanislao Osos Soler, Secretario.

C.C. 5.156 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARINA EDITH LEIVA, con último domicilio en Bellocq N° 3290 -octava casa desde el inicio del pasillo de la localidad de Olivos, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2853, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2014. San Isidro, 9 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 127, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Carina Edith Leiva, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 9 de mayo de 2014. Estanislao Osos Soler, Secretario.

C.C. 5.157 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-001812-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARÍA ANTONIA ARZAMENDIA, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerrito y Callao de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 16 de abril de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María Antonia Arzamendia; y Considerando: Primero: Que en fecha 20 de marzo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea a la imputada María Antonia Arzamendia por el delito de Desobediencia en concurso ideal con violación del domicilio, previsto y reprimido en el Art. 239 y 150 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de María Antonia Arzamendia en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito, (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.

Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Antonia Arzamendia, argentina, con D.N.I. N° 21.300.953, nacida el 13 de junio de 1970 en Posadas Pcia. de Misiones, domiciliada en calle Cerrito y Callao casa N° 2 de Dolores, en orden al delito de desobediencia en concurso ideal con violación de domicilio, previsto y reprimido en los Arts. 239 y 150 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de abril de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que María Antonia Arzamendia no pudo ser notificada del auto de fs. 46/46, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 29 de abril de 2014.

C.C. 5.161 / may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro P.D.S, cita y emplaza a GERMÁN ISMAEL GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Pablo y de Susana González, nacido en Lanús con fecha 5 de enero de 1990, 36.222.109 y con último domicilio conocido en Capitán Sarmiento N° 2042, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5096 (IPP 61482-13), caratulada González, Roberto Alejandro; González, Germán Ismael s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia; JG N° 08; gestión N° 80/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 111/114, y lo expresado por la Defensa Técnica a fs. 115 vta., cítese a González, Germán Ismael por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de mayo de 2014. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.173 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SEBASTIÁN ALEJANDRO ASTORINO, argentino, soltero, pintor, nacido el día 17 de julio de 1990 en Capital Federal, DNI 35.320.063, sin apodos, instruido, hijo de Sergio Omar y de Marcela Alejandra Amaya, con último domicilio en calle Quindimil N° 4329 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-033362-12 registro interno N° 002261, caratulada "Astorino Sebastián, Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.118/133 cítese al procesado Astorino Sebastián Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.174 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la

Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGO, OSVALDO RENÉ, con D.N.I. N° 38.826.071, argentino, soltero, de ocupación ayudante de albañil, instruido, apodado Lobi, hijo de Marcelino Mario Abrego y de Alicia Ester Cabrera, nacido el día 16 de enero de 1995 en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en calle Quesada N° 1839 de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-064516-13 - registro interno N° 3323, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Abrego, Osvaldo René, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Abrego, Osvaldo René, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3323, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014, Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.175 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ, FACUNDO EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 11542-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.177 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA, ÁNGEL EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12148-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.176 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a ANDREA VERÓNICA BERGARA, D.N.I. N° 35.076.232, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de febrero de 1989, hija de Héctor Lisandro y de Marta Ana Buffarini por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munida de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 2226-12 y su agregada por cuerda N° 6185-12, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 24 de abril de 2014. María Belén Lull, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.182 / may. 26 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzg. Paz de Coronel Rosales, Seco Única del Dpto. Jud. de B. Bca, cita y emplaza por diez días a ALFREDO RAFAEL TAPIA, D.N.I. 29.107.500 para que en dicho plazo tome intervención en autos: "Ferreira López, Alejandra Isabel c/ Tapia, Alfredo Rafael s/ Autorización Art. 264 Quater. Inc. 4 C.C." Exp. N° 42.148/13, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 6 de mayo de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 5.183 / may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa 15917 Ávila, Ceferino Juan y Maldonado, Víctor Ezequiel s/ Robo Agravado (por el empleo de arma) (Apel. inter. X Dr. Orellano c/ Deneg. de Sobreseimiento), a fin de notificar a ÁVILA, CEFERINO JUAN, cuyo último domicilio conocido era en calle 34 y 59 N° 2943 de la localidad de Ranchos, la resolución dictada por este Tribunal el 13/05/2014 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: dispositiva Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 13 de mayo de 2014. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 5.188 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Canedo Tania Albina s/ Hurto" IPP 585-14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 07 de mayo de 2014. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar a la imputada TANIA ALBINA CANEDO, conforme surge de fs. 45, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar a la misma, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a la imputada argentina, intruida, soltera, de 18 años de edad, ama de casa, D.N.I. 7.683.360, último domicilio en calle Barrio Evita casa N° 23 de la ciudad Rojas, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 585-14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 6 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Vanina Lisazo, a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia en la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP)". Fdo. María Laura Durante, Juez. Ante mí: Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 8 de mayo de 2014.

C.C. 5.194 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 21/04/14 se ha decretado la Quiebra de VICENTE JULIO CÉSAR, CUIT N° 2014562932-6, con domicilio en Zanni N° 862, de la ciudad y Pdo. de Pehuajó - Bs. As.- Síndico: Cr. Alejandro Matteazzi, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/08/2014. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arribados se recibirán hasta el 19/08/2014. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Vicente Julio César s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 92643, T. Lauquen, 9 de mayo de 2014. Diego. G. Venticinque, Secretario.

C.C. 5.180 / may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1870 seguida a GUSTAVO DANIEL MANCUELLO por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Mancuello, quien resulta ser: titular del DNI N° 34.583.423, nacido en la localidad y partido de Merlo el día 28 de noviembre de 1.988, desocupado, hijo de Gustavo Daniel y de Silvia Lorens, soltero, con último domicilio sito en la calle Saavedra Lamas N° 3004 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal cuarto piso, sector "K". de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Arts. 129 y

304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de mayo de 2014 I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II. Atento a lo informado a fs. 47/48, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Gustavo Daniel Mancullo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional". Secretaría, 8 de mayo de 2014. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 5.236 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0900 seguida a BRIAN NICOLÁS PATO por el delito de hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a Brian Nicolás Pato, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.807.632, nacido el 26 de julio de 1.993 en Capital Federal, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Avenida Vergara N° 570 de la localidad y partido de Morón, hijo de Ariel Pato y de Eva Viviana Dandaza, por el término de 5 (cinco) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 14 de mayo de 2014. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Brian Nicolás Pato por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires) ..." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de mayo de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.235 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0901 seguida a Cristian Gabriel González por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría única, cítese v emplácese a CRISTIAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I. indocumentado, nacido el 26 de noviembre de 1.993 en la localidad y partido de Merlo, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Avenida Argentina N° 6540 de la localidad y partido de Morón, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de mayo de 2014. I. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Gabriel González por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Bs. As.) ..." Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de mayo de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.237 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1531 del registro del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Pueyrredón N° 3510 esquina Cerrito, P.B. de la localidad y partido de San Martín, correspondiente a la I.P.P. 15-00-571344-07 de trámite por ante la U.F.I. N° 8 Departamental, seguida a CATZ DANIEL MARCELO en orden al delito de falso testimonio,

se notifica de la resolución adoptada por la Sala VI del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "En la Ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece... Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: declarar improcedente la queja articulada por el Sr. Enrique Francisco Carletti, con el patrocinio letrado del Dr. Felipe Francisco Lanfranco, con costas. Rigen los Arts. 20 Inc. 1, a contrario sensu, 106, 433, 450 a contrario sensu, 451, 459, 460 a contrario sensu, 530 y 531 del C.P.P. Regístrese, notifíquese... Fdo: Horacio Daniel Piombo, Juez de la Sala VI Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires, Ricardo R. Maidana, Juez de Casación provincia de Buenos Aires. San Martín, 5 de mayo de 2014. Pablo Marschoff, Secretario.

C.C. 5.238 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARDOZO, con último domicilio en Portugal 2860 de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2851, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de mayo de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 54, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Gustavo Fernández Cardozo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs.50, a tenor de lo normado por el Art. 338 del ritual. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal de intervención.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan Letrado. Secretaría, 12 de mayo de 2014.

C.C. 5.241 / may. 27 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, P.B Partido de San Isidro, Titularidad a cargo de la Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Secretarías a cargo de la Dra. Lucila Córdoba y Miguel A. Firmelli, notifica la sentencia dictada el 30 de abril de 2014 en los autos "ROJAS ROCÍO s/Abriego" Expte N°: SI-6359, cuya parte resolutive se transcribe: "San Isidro, 30 de abril del 2014... Autos y Vistos considerando...Y Resuelvo: Declarar en situación de desamparo y estado de adoptabilidad a la pequeña Rocío Rojas, nacida el 11 de marzo de 2014, a las 6 horas, de sexo femenino, siendo su lugar de nacimiento: Ricardo Rojas, del Talar de Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina, no teniendo filiación (Conf. Arts. 3, 12, 9, 20 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 Inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica) al encontrarse reunidos en las presentes los extremos previstos por el arto 317 Inc. a segundo párrafo del Código Civil y Ley 14.528 ... Practíquese notificación edictal del presente decisorio. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco" (sito en la calle Liniers 2045 - Tigre. ALC. 47, de este Departamento Judicial de San Isidro), y por el término de dos días de conformidad con lo normado por los. Arts. 145, 146, 147,341 y ccs., Art. 5 de la Ley 14.528, y ccs. Firmado: Dra. Mónica Urbancic Baxter Juez". San Isidro, 5 de mayo de 2014. Miguel Fornelli, Secretario.

C.C. 5.242 / may. 27 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo sito en la calle Moreno 623, 1er. Piso, de la localidad y partido de

San Isidro, notifica a LEONEL MARISTAIN, con el Documento Nacional de Identidad N° 37.019.039, de nacionalidad Argentina, de ocupación cuidador de automóviles en la vía pública, de estado civil soltero, hijo de Guillermo Gustavo Luis Maristain y de Marta Irene Meza, y con último domicilio conocido en la calle Güemes N° 3.769 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 244/13, que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo del año 2014. Atento a que el domicilio informado a fs. 140 corresponde al registrado al momento del nacimiento del imputado, el cual posteriormente fue modificado por sus progenitores, en virtud de que ellos registran el domicilio de la calle Güemes N° 3.769 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, y lo que se desprende de fs. 138, 149 y vta. y 152, cítese a Leonel Maristain, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 8 de mayo del año 2014. C.C. 5.243 / may. 27 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "González Fabián Alejandro c/ CEBALLOS RAFAEL y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/les. o muerte (Exc. Estado)" (N° de Expediente: SI-27094-2010) se ha decretado la caducidad de instancia, conforme resolución cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 30 de diciembre de 2013. Autos, Vistos y Considerando... Por lo expuesto y normas legales citadas, Resuelvo: 1°) Declarar caduca la instancia en este proceso; 2°) Imponer las costas al actor vencido, y diferir la pertinente regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad en que el presente decisorio se encuentre firme. Regístrese. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Rafael Ceballos, con último domicilio conocido en "Quintana 4555 PA Virreyes, Ptdo. de San Fernando". San Isidro, 13 de mayo de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. C.C. 5.245 / may. 27 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única, en relación a la causa N° 2027/2006 y su acumulada N° 1824/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003634 y su acumulada N° J-0004665 caratulada "Ayala, Jorge Raúl s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE RAÚL AYALA -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes, y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 4 de septiembre de 2013. "" Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Jorge Raúl Ayala -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado; una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ayala sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme

lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional-. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria.". Quilmes, 13 de mayo de 2014.

C.C. 5.252 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en relación a la causa N° 2312/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006636 caratulada: "Brufani, Ángel Oscar s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ANGEL OSCAR BRUFANI, -titular del DNI N° 30.016.794-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ángel Oscar Brufani cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Brufani sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Quilmes, 12 de mayo de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 5.253 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria única a mi cargo, en relación a la causa N° 2687/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006686 caratulada: "Blanco, Verónica Inés s/ Resistencia a la Autoridad en concurso real con lesiones lev.", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada VERÓNICA INÉS BLANCO, -titular del DNI N° 36.901.809-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 10 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Verónica Inés Blanco cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente de la nombrada. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Blanco sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria".

C.C. 5.254 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo interinamente del Dr. Antonio Vázquez Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro Babusci, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, San Isidro comunica, por cinco días, con fecha 19 de julio de 2013 se ha decretado la Quiebra del Señor PABLO ESTEBAN SOTO, DNI N° 20.673.608 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (Art. 88 inc. 4° L.C. y Q.). En tal sentido se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522. San Isidro, 28 de abril de 2014. Marcela A. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.244 / may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, hace saber que en los autos caratulados "Engraulis S.A. s/Quiebra", Expte.: 37489, con fecha 10 de abril de 2014 se decretó la quiebra de ENGRAULIS S.A. con domicilio en calle 517 N° 2015 de Quequén.

Disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 27 de junio de 2014. Síndico: CPN Carolina Maffezzoli, quien atiende en su domicilio de Calle 66 N° 3054 de Necochea. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 4 de septiembre de 2014, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general el día 15 de octubre de 2014. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Necochea, 12 de mayo de 2014. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 5.310 / may. 28 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Ramón Alonso Bogado Tula, Secretaria Única a cargo de la Dra. Stefanía Muruzeta Altavilla, cita y emplaza a la Sra. ANABELLA VIVIANA OLMOS. D.N.I. N° 38.010.739, a fin de que en el término de 15 días comparezca, munida de su documento nacional de identidad, a estar a derecho y contestar la demanda de abandono en relación a su hijo Axel Lautaro Olmos, promovida por la Sra. Asesora de Menores Departamental en los autos caratulados Olmos Axel Lautaro s/ medida de abrigo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso en caso de incomparecencia injustificada. Gral. San Martín, 9 de mayo de 2014. Stefanía J. Muruzeta Altavilla, Secretaria.

C.C. 5.311 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "SANTA JUANA MAR DEL PLATA S.R.L. s/ Incidente Concurso / Quiebra", Expte. 25176, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, por el procedimiento del Art. 205 inc. 3, 4, 5, 210 y conds. Ley 24.522, del inmueble (estación de servicio), con todo lo edificado y adherido al suelo, sito en calle José Manuel Estrada N° 4720, esq. Manuela Pedraza, Barrio Constitución; Mar del Plata, edificado sobre lote de 1.220,89 metros cuadrados. Nom. Catastral Circunsc. VI, Sección B, Manz. 119-a, Parc. 2e, Matrícula 183631 (045). En dicho bien la fallida explotaba una estación de servicio. El bien se vende en el estado en el que se encuentra, con los tanques de combustibles, cañerías subterráneas y demás instalaciones correspondientes al expendio de combustible que desarrollaba la fallida, resultando a cargo del adquirente el tratamiento del pasivo ambiental resultante de la falta de cegado y/o tratamiento oportuno de tales elementos y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a estos autos. Base de venta pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$ 1.994.400). El precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de cinco días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. Garantía de oferta: depósito del 10 % de la base de venta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta de autos. Fijase como fechas para la recepción en Secretaría del Juzgado (Alte. Brown N° 1771, primer piso) de los sobres conteniendo las ofertas, desde el 5 de junio de 2014 y como límite, hasta las 14:00 hs. del 24 de junio de 2014. No resulta de aplicación el plazo de gracia previsto por el Art. 124 del CPCC. Audiencia de apertura de los sobres el día 25 de junio de 2014, a las 10 hs. en el Salón de actos del Colegio de Abogados Deptal., sito en Alte. Brown 1958, 1° piso, Mar del Plata. Los interesados podrán retirar los pliegos de Secretaria del Juzgado hasta el último día de presentación de ofertas de licitación. El inmueble podrá ser visitado los días 5, 12, 18 y 23 de junio de 2014, en el horario de 10 a 12, en presencia de la Síndico, CP Betina Puglisi, San Martín 4141 de Mar del Plata - tel. 0223 410-8221) o autorizado por a misma. Mar del Plata, 14 de mayo de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 5.314 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 115/08 caratulada "Lopardo Gallardi Julio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N°

4172/704/08: del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO LOPARDO GALLARDI la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio Lopardo Gallardi, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de resistencia a la autoridad en concurso material con lesiones leves (Arts. 76 tel., 1° párrafo, 4to. 237, 89 y 55 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 8 de mayo de 2014. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.
C.C. 5.295 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO ADRIÁN SEQUEIRA sin apodos, titular del D.N.I. N° 29.804.696, argentino, instruido, de 31 años de edad, nacido el 10 de septiembre de 1982 en la localidad de Escobar (B), comerciante, soltero, hijo de Miguel Ángel Sequeira y de Mirta Raquel Villalba, con último domicilio conocido en calle Federico Lacrose de la localidad de Pilar (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2080/13-1882 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes en Gral. Rodríguez (B) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 7 de mayo de 2014... Cítese por cinco días al encausado Sergio Adrián Sequeira para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.
C.C. 5.296 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUTIÉRREZ ACUÑA DARÍO ORLANDO, apodado “Negro”, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, albañil, DNI 33.115.314, nacido el 12/11/1985 en la localidad de Luján, de 28 años de edad, hijo de Enrique Genaro y de María Reina Acuña, domiciliado en calle 30 entre 61 y 63 de Mercedes(B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1590/12-1537 caratulada “Gutiérrez Acuña Darío Orlando s/ Encubrimiento Atenuado”, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 12 de mayo de 2014. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 101/102 por la Estación de Policía Comunal Mercedes, cítese por cinco días al encausado Gutiérrez Acuña Darío Orlando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.
C.C. 5.297 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 Piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LAVIN, NORBERTO AGUSTÍN, “Titi” soltero, albañil, argentino, nacido el 15 de octubre de 1984 en Luján, DNI N° 31.004.260, hijo de Oscar Ramón y de Leonor Gregoria Almeyda, DNI. 31.004.260, de años de edad, argentina, soltero, albañil, nacido el día 15 de octubre de 1984 en la Localidad de Ranchos, Pcia. de Bs. As, hijo de y de para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 2085/13-1876 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, de mayo de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Lujan a fs. 54 y 56, cítese por cinco días al encausado Lavin, Norberto Agustín para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.
C.C. 5.298 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 377/13-4449, caratulada: “Reynoso, José Jesús Francisco s/Amenazas calificadas en Luján (B)” (I.P.P. N° 09-01-008899-12, I.P.P. N° 09-01-008900-12, U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial Moreno, Carpeta de causa N° 133, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Moreno), notifica al nombrado JOSÉ JESÚS FRANCISCO REYNOSO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 12 de mayo de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez II a fs. 83, cítese al imputado Reynoso a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) ... Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza.” Mercedes, 12 de mayo de 2014.
C.C. 5.299 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2139/13-4710, caratulada: “Ocampos Ríos, Wilfredo s/ amenazas simples en Moreno (B)”, I.P.P. N° 09-02-012202-13, UFI 5 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica a la nombrada WILFREDO OCAMPOS RÍOS, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día 9 de mayo del año 2014,.. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ocampos Ríos por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza”. Mercedes, 9 de mayo de 2014.
C.C. 5.300 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 572/14-4823, caratulada: “MIGLIANO, SERGIO ANDRÉS s/ Hurto simple en Mercedes (B)”, (I.P.P. N° 09-00-0015878-14, U.F.I. 4 Dtal.), notifica al nombrado Migliano, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día seis de mayo del año dos mil catorce,.. “Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 61 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Migliano por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza”. Mercedes, 6 de mayo de 2014.
C.C. 5.301 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALBERTO ARIEL GONZÁLEZ, DNI N° 32.356.041, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2064/13-4604 seguida al nombrado por el delito de lesiones leves conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 13 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alberto Ariel González bajo apercibimiento de ser declarado rebelde”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de mayo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 5.302 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 5041 caratulada “Ferra locca, Mariana s/incidente de ejecución de

pena impuesta en causa N° 718/12-1421 del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada MARIANA FERRA IOCCA, D.N.I. 21.794.078 la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto y en razón de los dispuesto por los Arts. 65 Inc. 3°, 66, 67 y ccdd. del Código Penal Resuelvo: Declarar prescripta la pena de un año de prisión -de cumplimiento efectivo-impuesta a Mariana Ferra locca. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución. Secretaría, 8 de mayo de 2014. Pablo Ignacio Casey, Auxiliar Letrado.
C.C. 5.303 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 454/14-4804, caratulada: “CORRO, HÉCTOR ARTURO s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en Carmen de Areco (B)” (I.P.P. N° 09-00-000366, U.F.I. N° 4 Departamental, Carpeta de causa N° 11.384, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental), notifica al nombrado Corro, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día seis de mayo del año dos mil catorce,.. Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 21/25 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Héctor Arturo Corro por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza.” Mercedes, 6 de mayo de 2014.
C.C. 5.304 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS RAÚL ACOSTA indocumentado-para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 499/14-4701 seguida al nombrado por los delitos de robo, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 16 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Carlos Raúl Acosta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 5.305 / may. 28 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única, de Mercedes (B), cita al Sr. JOSÉ NICOLÁS RODRÍGUEZ DNI 8.017.032 por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 898, caratulado “González Petrona c/ Rodríguez José Nicolás s/ Divorcio Art. 214 IN. 2° C.C”. Mercedes, 27 de marzo de 2014. Camila Sheehan, Secretaria interina.
C.C. 5.306 / may. 28 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En causa N° 4006/2886 (31.328) caratulada “Sánchez, Sebastián Manuel s/ Resistencia a la Autoridad” de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaria Única a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a SEBASTIÁN MANUEL SÁNCHEZ la siguiente resolución: “Azul, a los trece días de febrero de 2014. Sentencia ... se Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Fiscal a fs. 161/163vta., Revocar la sentencia apelada de fs. 155/159vta., y condenar a Sebastián Manuel Sánchez como autor penalmente responsable del delito de Resistencia a la Autoridad, hecho cometido en la ciudad Tandil, el día 13 de abril de 2012 en perjuicio de Luis Enrique Tucker y Alfredo Juan Carlos Bidart, y Reenviar la causa al órgano de juicio competente para que proceda a la imposición de la pena que corresponda según las atenuantes y agravantes que valore, y se expida sobre la unificación peticionada por la fiscalía a fs. 152vta. con costas Regístrese, Notifíquese y oportunamente Devuélvase al Juzgado en lo Correccional N° 1 con sede en Tandil.

Firmado: José Luis Piñeiro - Eduardo Jorge Uhalde- Ante mí: Claudio Alejandro Oby". Fernando Faivene, Secretario. Tandil, 16 de mayo de 2014.

C.C. 5.308 / may. 28 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín notifica a NORA EDITH VALENZUELA que en autos caratulados "Pereyra Aldana Esther c/ Valenzuela Nora Edith s/ despido" Expte. N° 2046-09 de que ha dictado sentencia: "San Miguel, 2 de julio de 2013 "El Tribunal falla: I. Rechazar la demanda promovida por Aldana Esther Pereyra contra Nora Edith Valenzuela por rubro: SAC segundo semestre 08, diferencias salariales, multa falsa fecha de registración (Art. 499 C.C.). II. hacer lugar a la misma por los rubros: Diferencias indemnizaciones Arts. 232, 233, 245, vacaciones prop. 08 y multa Art. 80 LCT (Arts. 80, 100, 103, 232, 233, 245, 150,156 ss y cds LCT). Consecuentemente se resuelve condenar a la accionada para que dentro del plazo de diez días de notificada la presente abone a la parte actora la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos. A las sumas de condena deberá adicionarse, como interés compensatorio, el interés que percibe el Bco. de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días, a contar desde que cada suma es debida y hasta su pago (Art. 622 Cód. Civil, Ley 14.399). III.- Certificados: Condenar a la demandada para que entregue a la actora dentro del plazo de 10 días de notificada la presente, las certificaciones dispuestas por los Arts. 80 LCT y 12 Inc. g Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar pesos cuarenta (\$ 40) diarios en concepto de astreintes (Art. 666 bis CC). IV.- imponer las costas del juicio a la parte demandada en la medida del progreso de la acción (Art. 68 CPCC, 19 Ley 11.653). V.- Firme la sentencia librese oficio a la AFIP, haciéndole saber que en autos se ha dictado sentencia, y que de los mismos surgen indicios de evasión de aportes previsionales; y que momentáneamente el Expediente no puede ser enviado en razón de su estado (conf. Art. 46 Ley 25.345). VI.- Regúlense los honorarios de los letrados intervinientes de la siguiente manera: A favor de la representación letrada de la parte actora en un 18% del monto por el cual progresa la demanda, con más sus intereses, con más los aportes de ley (Arts. 13, 16, 21, 26, 28, 43, 51, 54 y conc. de la Ley 8.904 y Art. 12 Inc. a Ley 8.455). Los honorarios del Perito Contador, en el mínimo de ley, con más aportes por la Ley 10.620. Cópiese, practíquese Liquidación por secretaría, regístrese y notifíquese. VII.- Firme la presente, desglósese la documentación original y entréguese al interesado." Fdo. Dra. Mariana Lucía Lirusso, Dra. Graciela Alejandra García y Dr. Gabriel Ángel Gómez Jueces del Trabajo. Liquidación: Costas a cargo de la demandada Valenzuela Nora Edith. Capital actora Pereyra Aldana Esther. Diferencia indemnización Art. 245 LCT - Diferencia indemnización sustitutiva de preaviso Integración Mes Despido - Multa Art. 80 LCT - Vacaciones Prop. 2008 \$ 4.645,50. Tasa Activa Bco. Prov. 30/09/08 al 02/07/13 (166,47%) \$ 7.733,13. Total \$ 12.378,63 Total Capital e intereses \$ 12.378,63 Tasa de Justicia (2,2 %) \$ 102,20 Sobre Tasa (10 %) \$ 10,22 Honorarios. Honorarios por el progreso de la Acción a cargo de la demandada Valenzuela Nora Edith base regulatoria capital e intereses \$ 12.378,63 representación letrada parte actora (18%): Dra. Teresa Inés Campanaro \$ 2.228,15 + \$ 222,81 (10%) = \$ 2.450,96. Perito Contador: Dr. Gabriel Gustavo Iglesias \$ 564 + \$ 28,20 (5%) + \$ 28,20 (5%) = \$ 620,40.-. Suma total de sentencia asciende a pesos quince mil quinientos sesenta y dos con 41/100 (\$ 15.562,41.-) San Miguel, 29 de julio de 2013. De la liquidación practicada, vista a las partes por cinco días (Arts. 16, 17 y 48 de la Ley 11.653). Art. 54 de la Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. San Miguel, 22 de abril de 2014. Dr. Gabriel Ángel Gómez, Juez.

C.C. 5.309 / may. 28 v. jun. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 341 y 681 del CPCC cita a presuntos herederos de Don JOSÉ RAFAEL GARCÍA, L.E. N° 5.380.306 y Doña CARMEN SEARA o MARÍA CARMEN SEARA. C.I. N° 1.520.629, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras N° 835 de la Ciudad de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Hernández, Carlos Alberto c/ García, José Rafael y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión" Expte. N° 46.114, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, febrero 4 de 2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.583 / may. 19 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Fabiana M. Coradi, Sec. Única a mi cargo, del Dep. Jud. de La Plata, hace saber que el 30-4-14 dispuso la apertura del concurso preventivo de HDA SOFT S.R.L., Cuit 30-65290341-6, domiciliada en calle 60 N° 1023 Of. 1 La Plata, P.B.A. Los pedidos de verificación deberán efectuarse ante la síndica designada, Silvia Giúdice, domiciliada en calle 2 N° 1575 de La Plata, P.B.A. hasta el día 13-6-14. La Plata, 16 de mayo de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 19.841 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN DEL VALLE REARTE e ISABEL MARLIA. Gral. San Martín, 26 de marzo de 2014. Fernando O. Bulcowf, Secretario.

L.P. 18.039 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría Única de La Plata, sito en calle Calle 13 e/47 y 48 P: 1º, de La Plata (1900), cita y emplaza por diez (10) días a herederos de MARÍA MARTINA ECHEVERRÍA DNI 0542813, nacida el 29/09/1923 y fallecida el 9/09/1991, cuyo último domicilio registrado lo es en calle 4 y 629 de la ciudad de La Plata para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el Inmueble sito en calle Rivadavia, entre Gral. Martín Miguel de Mata Güemes y Cnel. Manuel Dorrego, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. G, Chac-Quta. 113, Mz. 113B, Parc. 11, Matrícula 8671, Partida 26.059, del Partido de Magdalena (65) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 43 y 53-inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 CPCC), en los autos: "Parejas Josefa Luján c/ Simoy Domingo Alberto y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. La Plata, 12 de febrero de 2014. Sandra N. Grahl, Secretaria.

L.P. 20.094 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, sito en Toledo 2905 de Saladillo, cita y emplaza por 10 días a REYNOSO EDUARDO ALFONSO y/a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en José Ingenieros 3846 de Saladillo, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Qta. 64; Mz. 64 D; Parcela 11 a tomar intervención en autos: "Medon Hernán Daniel c/ Reynoso Eduardo Alfonso s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Saladillo, 13 de mayo de 2014. Jorge A. Pace, Prosecretario.

L.P. 20.091 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - Orlando J. Beinaravicius, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, cita por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y emplaza por quince (15) días, con más 5 (cinco) días en razón de la distancia a los

Sucesores del Sr. TOMAS ATWELL, más la ampliación que por derecho corresponda, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Martínez Nicolás Osvaldo c/ Atwell Tomás y/o Sucesores de Tomás Atwell y/o quien resulte responsable s/ Prescripción adquisitiva", Expte. N° 4604/12, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 31 de marzo de 2014. Patricia Morgan, Secretaria.

L.P. 20.117 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial N° 16, de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I - 3º piso, cita por dos días a los herederos de JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM, para que en el término de quince (15) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso: "Giménez Gloria Gabriela c/ Oxholm Herluf y/o sucesores de Herluf Oxholm y/ quien resulte responsable s/ Prescripción adquisitiva", Expte. N° 4605/12, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en caso de incomparencia en el Boletín Oficial de Buenos Aires. Abogado - Secretario Raúl Alberto Juárez. 31 de octubre de 2012.

L.P. 20.118 / may. 28 v. may. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Jueza, hace saber que se ha declarado la conclusión del proceso falencial de DISTRI-BUIDORA "EL INDIO", JUAN NELSON GULLI, DNI 5.042.544 y MABEL NOEMÍ LASO DE GULLI, DNI 3.792.288 por avenimiento en los términos de los Arts. 225, 226 y cts., de la Ley 24.522 (modif., por Leyes 26.086 y 26.684), en autos "Distribuidora El Indio, Gulli Juan, Laso de Gulli Mabel s/ Quiebra" Expte. N° 37.568/1996. Junín, 28 de abril de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

L.P. 20.139

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata en "Conde, Juan José (su sucesión) s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 8 de mayo de 2014 abrió el concurso preventivo de JUAN JOSÉ CONDE. Cítase hasta el 13 de agosto de 2014 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos según Art. 32 Ley 24.522 ante el síndico Cr. Damián Andrés Di Menna en su domicilio de calle 18 N° 425 de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs. Los informes individual y general serán presentados el 8 de octubre de 2014 y 5 de diciembre de 2014 respectivamente. La Plata, mayo 21 de 2014. Patricia López, Secretaria.

L.P. 20.195 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata en "Dolce Delia Serafina (Su sucesión) / Concurso Preventivo" hace saber que el 8 de mayo de 2014 abrió el concurso preventivo de DELIA SERAFINA DOLCE. Cítase hasta el 13 de agosto de 2014 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos según Art. 32 Ley 24.522 ante el síndico Cr. Damián Andrés Di Menna en su domicilio de calle 18 N° 425 de La Plata de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs. Los informes individual y general serán presentados el 8 de octubre de 2014 y 5 de diciembre de 2014 respectivamente. La Plata, mayo 21 de 2014. Patricia López, Secretaria.

L.P. 20.196 / may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata en "Sciaroni, Patricia Ethel / Concurso Preventivo" hace saber que el 8 de mayo de 2014 abrió el concurso preventivo de PATRICIA ETHEL SCIARONI. Cítase hasta el 13 de agosto de 2014 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos justificativos según Art. 32 Ley 24.522 ante el síndico Cr. Damián Andrés Di Menna en su domicilio de calle 18 N° 425 de La Plata de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs. Los informes individual y general serán presentados el 8 de octubre de 2014 y 5 de diciembre de 2014 respectivamente. La Plata, mayo 15 de 2014. Patricia López, Secretaria.

L.P. 20.197 / may. 28 v. jun. 3

POR 1 DÍA - En los autos caratulados, "Jaime, Maximiliano c/ Jaime, Mario Alberto y otros s/Filiación", en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, se dispuso con fecha 26 de septiembre de 2013 hacer lugar a la demanda de impugnación de reconocimiento contra los herederos de JAIME MARIO ALBERTO, y a la reclamación de paternidad contra Hudson Roberto Teodoro DNI 10.443.649, ordenando que la inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Buenos Aires se efectúe con el nombre de Hudson Crowe, Maximiliano, a fin de quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles desde la última publicación (Art. 17 de la Ley N° 18.248). D'Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 20.216

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en la Avenida Presidente Saénz Peña N° 1211 P.B. Capital Federal, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "I.D. Integral Distribución S.A. s/ Concurso Preventivo" L.C.Q. 90 Expediente N° 99.653/2014, que el día 11 de abril de 2014 se resolvió lo siguiente 1°) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada con fecha 18/02/2014 (fs. 83/84 y vta) contra L.D. Integral Distribución S.A. (CUIT 30-70127643-0) y 2°) En función del cumplimiento de los recaudos previstos por el Art. 11 y 12, lo dispuesto por el Art. 14, y lo prescripto por los Arts. 288 y 280 de la Ley 24.522, decretar la apertura del concurso preventivo de "I D INTEGRAL DISTRIBUCIÓN S.A. (CUIT 30-70127643-0) Inscripta en la I.G.J. bajo el N° 5055 del Libro 4 Tomo de Sociedades por Acciones, con domicilio de la Avenida Córdoba N° 1309 2° "A" de la Capital Federal, debiendo los señores acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, solicitar la verificación de sus acreencias hasta el día 13 de junio de 2014 ante el síndico designado, contador César Alberto Carlino, con domicilio en la calle Lavalle N° 1718 piso 7° oficina "A" Capital Federal (teléfono 4-372-4505), fijándose los días 13 de agosto y 25 de septiembre de 2014 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 1ro de abril del año 2015 a las 10:00 horas se celebrará la audiencia informativa. Buenos Aires, 29 de abril de 2014. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 30.631 / may. 22 v. may. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, en los autos caratulados: "ANAVI SCA s/ Concurso preventivo (grande)" (Expte. 10577/2013) en el que se ha fijado el plazo a fin que los acreedores de la concursada entreguen al Síndico Jorge Oscar Brusotti, con domicilio en calle Rivera N° 525 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, tel. 4292-1481/2093/7007, los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el día 13 de junio de 2014, asimismo designase los días 18 de julio de 2014 (informe individual) y 14 de agosto de 2014 (informe general) a fin que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ. Avellaneda, 6 de mayo de 2014. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

C.F. 30.645 / may. 26 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 8 del Dep. de Jud. La Matanza a cargo de la Dra. Nora G. Modolo, Sec. Única, en los autos caratulados: Chantada Zulema y/o c/ MANIERI, MIGUEL ANDRÉS y/o s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 36050) ordena con relación al inmueble sito en calle Hualfin N° 162 de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza; Circ. IV; Sec. L; Mz. 28; Parcs. 20 y 21 Matrículas 130007 y 130000: "San Justo, 19 de marzo de 2013. Encontrándose rebelde la Sra. Aída Pickthall (fs. 74) y acreditado el fallecimiento del Sr. Manieri Miguel Andrés,

ambos en carácter de titulares del dominio, conforme surge a fs. 13/14 y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 CPCC, publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, emplazándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Nora Graciela Modolo, Jueza." San Justo, 9 de mayo de 2014. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

C.F. 30.663 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 10 días al Sr. VIGILANTE MICHELE para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Rodríguez, César Oscar y otra, c/ Montes, Marcolina y otro s/ Escrituración" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. General San Martín, 26 de marzo de 2014. Sr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.679 / may. 28 v. may. 29

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA BUHRER y JOSÉ MARÍA CASAL. San Isidro, 31 de marzo de 2014. María Cecilia Padrones, Secretaria interina.

S.I. 39.159 / may. 27 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6°, San Isidro, Provincia de Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Delma B. Cabrera, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano L. Vieyra, hace saber que con fecha 24/4/2014, se ha decretado la apertura de concurso preventivo de CLAUDIO JAVIER MANFRINO, con domicilio en Caamaño 3000, Lote 106, La Caballeriza, Lote 106, La Lonja de la localidad de Pilar. Los acreedores deberán presentar ante el síndico contador Sr. Carlos Alberto Menéndez, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, San Isidro, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 12/08/2014 y, deberán abonar la suma de pesos cuatrocientos (400\$)- Art. 32 L.C.Q. San Isidro, 6 de mayo de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 39.538 / may. 27 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, San Isidro, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PELOSSI, herederos de EMILIO SANTIAGO DELINOCETTI y NORBERTO ERNESTO PELOSSI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble de autos (F° 231 del año 1963-112) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Douek Ariel David c/Delinocetti Emilio Santiago, Pelossi Juan Bautista y Norberto Ernesto Pelossi s/ Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 341 y 681 CPCC). San Isidro, 29 de octubre de 2013. Juan P. Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.515 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Volpe, Leonardo c/ Pastori, Oscar Enrique y otro s/ Daños y Perjuicios - Expte. N° 38.129", cita y emplaza al Señor OSCAR ENRIQUE PASTORI, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 15 de abril de 2014. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.540 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, con sede en la calle Ituzaingó 340 2° Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1642), en autos caratulados Miscischia Angiolina c/ Diris Claudio Fabián y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado) (Expediente Número SI-7503-2012), cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN DIRIS DNI 21.690.247, para que en el término de catorce días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 29 de abril de 2014. Andrea V. Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.541 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell, Departamento Judicial de San Isidro, cita a ROQUE EDUARDO MORELLO para que dentro del término de quince días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Morello Roque s/ Ordinario" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 13 de noviembre de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.548 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, Departamento Judicial de San Isidro, cita a MARCELA ALEJANDRA VALES, MARIANO CARLOS ANTONIO VALES y ANA MARCELA GEIGER, en su carácter de sucesores de Antonio Segundo Vales y, al mismo tiempo, a la Sra. ANA MARCELA GEIGER como ejecutada en las presentes actuaciones, para que comparezcan a estos obrados en el término de cinco días, a fin de efectuar el reconocimiento de firma previsto por el art. 523 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerle por reconocida la firma (arts. 524 y 525 del CPCC) y en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Vales Antonio Segundo y Ot. s/ Ejecutivo" Exp. 71685. San Isidro, 20 de noviembre de 2013. María C. Padrones, Secretaria.

S.I. 39.549 / may. 27 v. may. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARARRAVEIA AMELIA y MERELE CELESTINO. Secretaría. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2014. Silvana M. Volpe, Secretaria.

L.Z. 46.307 / may. 26 v. may. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo del Dr. Guillermo de la Cueva, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Taborda, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301 PB de la localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cáceres Garay Amaica de Las Nieves s/Adopción", (Expte. N° 36848) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por tres días a la Sra. OLGA MARÍA CÁCERES GARAY (titular del DNI 95.092.928), de nacionalidad paraguaya, nacida el 1 de diciembre de 1984, hija de Agustín Cáceres y Amparo Garay) a tomar la intervención que le corresponde en los presentes autos bajo apercibimiento del Art. 919 del C.C y que en el caso de guardar silencio, se tendrá por otorgada de manera tácita su conformidad para el otorgamiento de la guarda con fines adoptivos de su hija Amaica de las Nieves Cáceres Garay nacida el 5 de enero de 2005, en favor de Lidia Esther Bogge y Rafael

Salvador Sandonato. Secretaria, 8 de mayo de 2014. Patricia A. Taborda, Secretaria.

S.M. 52.113 / may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de HÉCTOR JESÚS CAPURRO. San Isidro, 24 de febrero de 2014. Tatiana Iglesias Buratti, Auxiliar Letrada.

S.M. 51.715 / may. 28 v. may. 30

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación del distrito Judicial Oran, Provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los Autos Caratulados: "Quintar Omar c/ Antonio Cifre y Miguel Orell s/ Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción, Anotación de Litis" - Expte. N° 2100/12, cita por edictos a los demandados, Sr. CIFRE ANTONIO y MIGUEL ORELL y/o herederos, los cuales se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial, y cualquier otro diario de publicación masiva en la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de seis días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez. San Ramón de la Nueva Oran, 3 de diciembre de 2013.

Mn. 61.824 / may. 27 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos y/o sucesores del demandado MANUEL AGUSTÍN SASSO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. VII, Secc. A, Manz. 11, Parc. 5 Folio 117/37 de Villa Celina, Partido de La Matanza) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa caratulada: "Mahmoud Manuel Julio c/ Herederos y/o Sucesores de Sasso, Manuel Agustín y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 14 de febrero de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 61.779 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Departamento Judicial de Morón. Alte. Brown y Colón, 2° piso. Moron. Autos: "Cecere, Alejandra Noemí c/ Misiano, Claudia Marcela (s/ Daños y Perjuicios, (Expte. MO 8981/2009), aclara que en el edicto, publicado en el B.O. de fecha 13/01/2014 y diario "Ipso Iure", fecha 15 y 16/12/ 2013, donde dice "MESIANO", debe leerse "MISIANO". Morón, 19 de marzo de 2014. Tiénesse presente y atento ello, líbrense nuevos edictos de la forma requerida. Dra. Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial. Patricia L. De La Silva, Secretaria.

Mn. 61.897 / may. 27 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Marón, cita al demandado DIÓGENES ALBERTO ARZA en autos Gosende Faraldo Josefa Susana c/ Arza Diogenes Alberto s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión" (Expte. 30974- 2012), para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Morón, a los 27 días del mes de marzo de 2014. Brian Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.946 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Camacho Gabriel Alexander y Otro/a c/ Caballero Néstor Javier y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 19948/2012, cita por edictos a NÉSTOR JAVIER CABALLERO los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Voces", de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, para que en el término de 10 días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Morón, 14 de abril de 2014. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 61.937 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Alte. Brown esq. Colón, Piso 1°, Cuerpo C, de la Cdad. de Morón (1708), cita por diez días a ALFREDO SOSTARICH Y KLAMACKSKY para que conteste la demanda entablada por Juan Carlos Sosa, en el juicio caratulado: "Sosa, Juan Carlos c/ Sostarich y Klamacksky, Alfredo s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Brian Lionel Chrem Méndez, auxiliar Letrado.

Mn. 61.919 / may. 28 v. may. 29

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaria a mi cargo, sito en calle 26, N° 620, de la localidad de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha 26/10/12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de JUAN FRANCISCO LARRALDE, DNI 24.158.974, domiciliado, en calle Semana de Mayo 1566 de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno. Se ha designado Síndico al Contador Julio César Moralejo, con domicilio en calle 31 N° 373 de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires. Mercedes, 21 de abril de 2014. Dra. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.687 / may. 22 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a ALDO PICCO y a CATALINA TURRÍN DE PICCO y a sus herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble C IV, Sec B, Mza 89, Parc. 3 de 25 de Mayo para que tomen intervención en los autos: "Elverdín, Horacio Daniel c/ Picco, Aldo s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Veinticinco de mayo, 4 de abril de 2014. Claudio Ybarra, Secretario.

Mc. 66.720 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Viera, María Angélica c/ Joluca S.A.C.I.I.F.A.G. y M. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 106.821, cita a JOLUCA S.A.C.I.I.F.A.G. y M. y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos, cuyos datos son: Circunscripción 03, Sección P, Quinta 39, Parcela 07, Dominio Folio 1626/1951 y Marginal 339507/58, del Partido de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan al proceso a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Mercedes, 12 de mayo de 2014. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.748 / may. 28 v. may. 29

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. "U" a mi

cargo, hace saber que con fecha 17/03/2014 se presentó el concurso preventivo de ALBERTO OSCAR GÓMEZ, DNI 17.920.125, y su apertura se ordenó el 21/03/2014. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Sdo. Cdor. Cr. Roberto Fabián Franco, con domicilio legal en Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen hasta el día 08/07/2014. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 28/07/2014. "Gómez Alberto Oscar S. Sucesión s/ Concurso preventivo (pequeño) Expte. N° 92587. T. Lauquen, 13 de mayo de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.452 / may. 26 v. may. 30

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición al de cambio de apellido peticionado por el Sr. PAOLO LUCIANO VILCHES CONCHA. Necochea, 6 de mayo de 2014. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.164

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición en autos "GÓMEZ SALGADO ANA GISELA s/Cambio de nombre" Expediente N° 4.090. Necochea, 18 de diciembre de 2013. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.161 / 1° v. may. 28

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos "Pereira Orellana Mery Mercedes c/ Modena S.A.C.I.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp.: 7578, hace saber la siguiente providencia "Quilmes, 21 de marzo de 2014. De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 681 del CPCC, habiéndose dado cumplimiento a los recaudos allí previstos, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario El Popular, emplazándose al demandado MODENA S.A.C.I.A. para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítase a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: V - I - I -2- e Matrícula 9.998, del Partido de Quilmes (86), los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y ctes. del C.P.C.C.). María Del Carmen Campodónico, Jueza." Quilmes, 12 de mayo de 2014. María E. Loureiro, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.610 / may. 27 v. may. 28

23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por diez días a JOSEFINA GRACIELA GONZÁLEZ y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Bariloche N° 6754 de González Catán - Partido de La Matanza a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oviedo María Cristina c/ González Josefina Gabriela s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 21 de mayo de 2013. Ezequiel Alejandro Díaz, Secretario.

L.M. 97.209 / may. 28 v. may. 30